



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDCH/A.

Chucuito, 27 de abril de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2023-CMDCH, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, y la disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el Artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, según lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalada en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, asimismo el Artículo 42° de la Ley N° 27279, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-CMDCH, el Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, dicha norma municipal establece en su artículo segundo la facultad que tiene el Titular de la Entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven a la realización de las "Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito";

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO", para el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a horas nueve (09:00 a.m.) de la mañana, a llevarse a cabo en el frontis (Plaza de Principal) de la Municipalidad Distrital de Chucuito, ubicado en el Jr. Pasión N° 515 de Chucuito; salvo situación climatológica adversa (lluvia), se realizará en el Salón de Reuniones del Gobierno Municipal de Chucuito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias y demás Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Chucuito, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Decreto a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto en el diario de mayor circulación regional o en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA